



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 370-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0949-M, Macas, 07 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 007-2024. **Solicitante: VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO JESSICA ANDREA** **Proyectista: ARQ. EDUARDO RIVADENEIRA** **Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO - HUACHO. Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:600. Área Total: 400.03 m<sup>2</sup>. Área Útil: 400.03 m<sup>2</sup>. Avalúo: 4200.00 usd. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, la Sra. Villavicencio Villavicencio Jessica Andrea, es propietaria de dos predios que constan con claves; 140153510151744, y 140153510151745. El predio unificado queda con área de 800.06 m<sup>2</sup>.**

**Que**, mediante INFORME 014-B-2024 GMCM-CPP, FECHA: 14 de mayo del 2024, suscrito por



el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO JESSICA ANDREA**, en el punto 5.. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO JESSICA ANDREA. Son dos predios ubicados en la parroquia General Proaño (HUACHO): Lote E2-4, de área 400.03m<sup>2</sup>, con clave catastral 140153510151744; y Lote E2-5, de área 400.03m<sup>2</sup>, con clave catastral 140153510151745, el predio unificado queda con área de 800.06 m<sup>2</sup>, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que,** mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0579-M, Macas, 16 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO JESSICA ANDREA.**

**Que,** el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de mayo de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SRA. VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO JESSICA ANDREA”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA: VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO JESSICA ANDREA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO – HUACHO, ÁREA TOTAL: 800.06 M<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de mayo de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**